

**PLIEGOS REGULADORES DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:
RESTAURACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL EN EL SOTO DEL ESCUERAL, MURILLO DEL FRUTO
DEMOLICION DE LA PRESA DE OLABERRIA, TERMINO MUNICIPAL DE LEITZA
PERMEABILIZACIÓN DE OBSTACULOS EN LOS RÍOS UDABE Y ARAKIL
Expte: 00001119-2023-0019**

**EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

1. OBJETO	3
2. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES.....	4
3. RESERVA DE LOTES.....	4
4. RÉGIMEN JURÍDICO	5
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	6
6. UNIDAD GESTORA	6
7. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	8
10.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:	8
10.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:	8
10.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:	9
10.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:.....	9
11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS	10
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	15
14.1. Sobre A, “Documentación general”	15
14.2. Sobre BC, “Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”:	16
15. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	17
16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
17. PROPUESTA DE ADJUDICACION	18
18. GARANTÍAS DEFINITIVAS.....	19
19. ADJUDICACION Y PERFECCION DE LOS CONTRATOS.....	19

20. INICIO DE LA OBRA Y REPLANTEO	20
21. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
21.1- Documentación de carácter contractual:	20
21.2- Supervisión e inspección de los trabajos:	21
21.3- Aprobación del plan de seguridad y salud	22
21.4. Dirección de obra:	22
21.5- Libro de órdenes y asistencias:	22
21.6- Requerimientos de ejecución del contrato:	23
21.7- Riesgo y ventura	24
21.8- Interpretación del contrato	24
21.9- Deber de confidencialidad	24
21.10- Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato	24
21.11- Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud	24
21.12- Propiedad intelectual	25
21.13- Penalidades por incumplimiento	25
21.14 Incumplimiento del plazo de ejecución	25
22. FORMA DE PAGO	26
23. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	27
24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27
25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	27
26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	28
27. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	28
28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	28
29. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA	28
30. IMPUGNACIÓN DE ACTOS	29
31. PROTECCIÓN DE DATOS	29
32. FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (en adelante, MRR) DEL PRTR 29	
33. REFUERZO DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE Y DE LA CORRUPCIÓN	30
34. NORMAS SOBRE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO (UE/EURATOM) 2018/1046, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 18 DE JULIO DE 2018 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN	31
35. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, ENCABEZAMIENTOS Y LOGOS CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP/1030/2021 DE 29 DE SEPTIEMBRE	32

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego regular las condiciones de la licitación de las obras que se contemplan a continuación:

- **(1) La restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral, en el término municipal de Murillo el Fruto.** Se proyecta la recuperación del espacio fluvial y la ampliación del hábitat ripario y, en particular, del hábitat del visón europeo (*Mustela lutreola*). Concretamente las actuaciones que se van a llevar a cabo son las siguientes:
 - Recuperación/creación de humedales de vital importancia en el ciclo reproductivo de las especies presentes, y en particular del visón europeo.
 - Restauración de bosques de ribera.
 - Eliminación de especies alóctonas e invasoras en el área del proyecto, en concreto, de caña (*Arundo donax*) y clones de chopos híbridos populicultores (*Populus sp.*).

Estas actuaciones se encuentran descritas en el Proyecto “Restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral”, redactado por la empresa Gestión Ambiental de Navarra S.A./Nafarroako Ingurumen Kudeaketa S.A.

- **(2) El derribo del obstáculo denominado “Presa de Electra Olaberria”,** se trata de un Proyecto de permeabilización del hábitat fluvial del río Leizarán a su paso por el término municipal de Leiza. Las actuaciones a realizar consisten en la demolición de Presa Electra Olaberria que presenta una altura libre de unos 3 metros y una longitud de unos 17 m y se estima que presenta una sección transversal trapezoidal, de 1.0 m de anchura en coronación. Complementariamente a los trabajos de demolición será necesario ejecutar medidas de protección de márgenes, para garantizar la estabilidad de taludes y protección de carretera en la margen derecha y colector en su margen izquierda.

Estas actuaciones se encuentran descritas en el “Proyecto de derribo de la presa de Electra Olaberria”, redactado por la empresa NOSTRATEC.

- **(3) Permeabilización del río Udarbe (Cuenca del río Arakil).** La actuación consiste en el derribo de un azud en desuso de la piscifactoría, la permeabilización de la presa que está en uso, ambas en el Udarbe, y se derriba una pequeña presa semiderruida en el Arakil.

Estas actuaciones se encuentran descritas en el Proyecto “Permeabilización presa/obstáculos en los ríos Udarbe y Arakil en el entorno de la piscifactoría de Anotz”, redactado por la empresa Gestión Ambiental de Navarra S.A./Nafarroako Ingurumen Kudeaketa S.A.

El objeto del presente contrato consiste en la restauración medioambiental de los espacios fluviales y hábitats arriba relacionados.

El presente contrato se financia con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de abril de 2021, por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría (en adelante, PRTR). Este Plan se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), creado en el marco de la iniciativa “*Next Generation EU*”, cuya creación, a su vez, fue aprobada por el Consejo Europeo, el 21 de junio de 2020. El 10 de noviembre de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron el acuerdo sobre el paquete que incluye los fondos de Next Generation EU y el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Finalmente, este marco financiero fue establecido por el REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2020/2093 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020.

El presente contrato se enmarca en el “**Componente 4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad**”, dentro de la “**Palanca II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes**”, de dicho Plan. Las actuaciones colaborarán a la consecución del HITO/OBJETIVO general nº 71 “*Actuaciones de restauración de ecosistemas*”, correspondiente a la **Inversión 3** del citado Componente, “*Inversión 3. (C4.I3): Restauración de ecosistemas e infraestructura verde*”, que puede acogerse a las ayudas financieras no reembolsables, siempre que se trate de actuaciones realizadas en apoyo de la reforma 2. (C4.R2): Restauración de ecosistemas e infraestructura verde.

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes lotes:

- Lote nº 1: La restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral, en el término municipal de Murillo el Fruto.
- Lote nº 2: El derribo de la Presa de Electra Olaberria
- Lote nº 3: Permeabilización del río Udarbe (Cuenca del río Arakil)

2. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de 2 lotes (aunque sí puede presentar oferta para todos ellos). Por ello, en la oferta se deberá especificar el orden de preferencia en la adjudicación de lotes para el caso en que la adjudicación recayera en más de 2 lotes sobre la misma persona licitadora. En ese caso, pasará a ser llamada, como adjudicataria de este, la entidad que haya quedado en segundo lugar.

3. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y

complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes no conociéndose centros especiales de empleo para estos tipos de trabajos tan específicos.

Tal y como se establece en los pliegos de condiciones técnicas de los proyectos específicos para cada lote, los trabajos previstos incluyen la necesidad de tener experiencia en este tipo de obras y maquinaria de determinadas características, así como un conocimiento técnico que imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 33.1, letra a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Adicionalmente, al estar los contratos financiados con fondos del PRTR, le resultan de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación.
- Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en Pliegos de Condiciones Técnicas.

Los pliegos reguladores, correspondiente a cada lote, revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden al Código CPV (Common Procurement Vocabulary). De acuerdo a los diferentes lotes:

- Lote nº 1: La restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral, en el término municipal de Murillo el Fruto. Las prestaciones que integran el contrato corresponden a las categorías: 45112000-5 “Trabajos de excavación y movimiento de tierras” y 77231600-4 Servicios de repoblación forestal (este último en muy escasa proporción con respecto al volumen total).
- Lote nº 2: El derribo de la Presa de Electra Olaberria. Las prestaciones que integran el contrato corresponden a las categorías: 45111100-9 “Trabajos de demolición”; 45112000-5 “Trabajos de excavación y movimiento de tierras”; 45262350-9 “Trabajos con hormigón en masa”; 45262500-6 “Trabajos de mampostería y albañilería”.
- Lote nº 3: Permeabilización del río Udarbe (Cuenca del río Arakil): las prestaciones que integran el contrato se corresponde a las categorías 45111100-9 “Trabajos de demolición”, 45112000-5 “Trabajos de excavación y movimiento de tierras”, 45262350-9 “Trabajos con hormigón en masa”; 45262500-6 “Trabajos de mampostería y albañilería”.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En representación de la Comunidad Foral de Navarra (en adelante, CFN) y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la LFCP, actuará como órgano de contratación del presente contrato la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, en virtud de la desconcentración de competencias efectuada por la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A los efectos de lo dispuesto en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y para la utilización de las aplicaciones MINERVA y CoFFEE-MRR, la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente será responsable de la operación.

6. UNIDAD GESTORA

La Sección de Medio Fluvial del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Ambiente se constituye como unidad gestora del presente contrato, sin perjuicio de las funciones que desempeñará la Mesa de Contratación a que se hace referencia en el clausulado de los presentes pliegos.

7. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será la siguiente:

- **Lote nº 1:** La restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral, en el término municipal de Murillo el Fruto, desde la fecha de formalización hasta el **31 de octubre del 2024**
- **Lote nº 2:** El derribo de la Presa de Electra Olaberria desde la fecha de formalización hasta el **14 de noviembre del 2023**
- **Lote nº 3:** Permeabilización del río Udarbe (Cuenca del río Arakil) hasta el **31 de octubre del 2024**

Los contratos no podrán ser prorrogados.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a 711.744,07 euros, IVA excluido, importe que es inferior al umbral comunitario establecido por el artículo 89 LFCP. Dicho importe se desglosa en los siguientes lotes:

Lote	denominación	Presupuesto	
		(IVA excluido)	(IVA incluido)
1	La restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral	229.008,08	276.030,20
2	El derribo de la Presa de Electra Olaberria	260.144,72	314.775,11
3	Permeabilización del río Udarbe (Cuenca del río Arakil)	222.591,27	269.335,44
	Total	711.744,07	860.140,75

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LFCP y con los proyectos que definen las obras, para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la licitación, no siendo necesario valorar opciones, prórrogas, primas o modificaciones al alza, puesto que no se contemplan en este contrato.

Tampoco se contempla la puesta a disposición de la contratista por el poder adjudicador de ninguna clase de suministros y servicios necesarios para su ejecución.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la LFCP con los plazos y requisitos de publicidad establecidos para los contratos de valor estimado inferior al umbral comunitario establecidos en los artículos 93 y 94 de la LFCP.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 del Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, puestos en conexión con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez comprobado que la reducción de plazos impide la tramitación ordinaria del procedimiento, no se aplicará a esta licitación la reducción de plazos prevista para la tramitación de urgencia.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

10.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrá participar en el procedimiento de contratación cualquier persona que tenga plena capacidad de obrar y acredite su solvencia económica y profesional y no se encuentre incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En adelante, las personas que participen en este procedimiento son denominadas “empresas licitadoras” o, resumidamente, “licitadoras”.

Las empresas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

10.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación para alguno de los lotes deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido para la ejecución del lote o lotes que la empresa está dispuesta a ejecutar.
- Documentación que acredite que la empresa haya tenido, en el ejercicio 2022, un volumen general de negocio que refleje al menos una cifra equivalente del precio de licitación IVA excluido del lote, o en su caso de la suma de lotes, que la empresa esté dispuesta a ejecutar. Dicho volumen de negocio se indicará en el Documento

Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC), vigente, y podrá ser objeto de comprobación por la Mesa de contratación mediante requerimiento de la documentación pertinente, entre la cual puede estar el Impuesto de sociedades o balance auditado de dicho ejercicio.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

10.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato por disponer de experiencia anterior en contratos similares.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, las licitadoras en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento:

- Relación de las obras ejecutadas en ríos como máximo en el curso de los cinco últimos años, como pueden ser: protección de márgenes de ríos, construcción o demolición de estructuras de escolleras o motas en cauces, demolición de presas o azudes, construcción e infraestructuras para la mejora de la permeabilidad de obstáculos transversales y creación de balsas en el entorno fluvial. **SE EXIGE HABER EJECUTADO AL MENOS 3 OBRAS DE ESTE TIPO EN EL CURSO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS**

Esta relación vendrá avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación expresa de haber sido realizadas según las reglas por las que se rige la profesión y de haber sido correctamente terminadas.

- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato. **SE EXIGE DISPONER COMO MÍNIMO DE UNA RETROEXCAVADORA DE MÁS DE 100 CV DE POTENCIA.**

10.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar (incluyéndolo en el DEUC), una relación exhaustiva de subcontratistas que vayan a participar en la ejecución del contrato; junto con un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la

forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Para cumplimentar el DEUC las licitadoras pueden tomar como referencia el documento que figura en el ANEXO I o bien acudir al Servicio DEUC a través de la web del Ministerio de Hacienda o del Gobierno de Navarra. Si elige esta última opción, debe conectarse a través de internet al sitio <https://www.navarra.es> dentro del cual debe seguir la ruta siguiente:

Trámites

Portal de contratación de Navarra

Utilidades

¿Qué es el DEUC?

Crear un DEUC

Si opta por utilizar la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.hacienda.gob.es>), debe seguir la siguiente ruta:

Áreas Temáticas

Contratación

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la de la LFCP, la Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: María Eugenia Hernando Pascual. Jefa de Sección de Medio Fluvial. Suplente: Enrique Eraso Centelles. Director del Servicio de Biodiversidad.
- Vocal: Luis Jato Losfablos. Ingeniero de Montes de la Sección de Medio fluvial. Suplente: Antonio García García. Ingeniero Técnico Forestal de la Sección de Medio Fluvial.
- Vocal: Maria Viela Echarri. Ingeniera de Montes de la sección de Medio fluvial. Suplente: José Ardaiz Ganuza. Jefe de negociado Gestión Piscícola. Sección de Medio fluvial.
- Vocal: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Suplente: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Vocal-Secretario: Joaquín Medrano Artola, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente. Suplente: Luis Ángel García Nicolás, Técnico de Administración

Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente/.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCP y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. También corresponden a esta Mesa el resto de funciones, atribuciones y decisiones que establece el resto del articulado de la LFCP para las Mesas de Contratación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP y que cumplan con las obligaciones establecidas en el PRTR. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se proponen para la adjudicación del contrato criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, si bien son todos criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

1. Oferta económica: Hasta 50 puntos.
2. Experiencia del jefe de obra: Hasta 30 puntos
3. Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
4. Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

Se valora la experiencia del jefe de obra al considerarse que esta redundará de manera significativa en la mejor ejecución de las obras

A continuación, se detalla la forma de valoración de cada uno de los criterios de adjudicación señalados:

1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max } (Bs, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Dónde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

*Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.*

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de treinta puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Cualificación y experiencia del jefe de obra: Hasta 30 puntos.

Se valorará la experiencia del jefe de obra, como tal, en la ejecución de obras similares a las descritas en el presente contrato, en últimos 10 años.

Se otorgará 5 puntos por cada obra, no valorándose más de tres obras por cada uno de los tipos siguientes (demoliciones de presas o azudes, retirada de motas, construcción de muros y escolleras u otras infraestructuras de protección en cauces, construcción de balsas, construcción de pasos para peces y otros).

La licitadora deberá presentar una declaración responsable en la que se indique quién será la persona que va a ejecutar las funciones de jefe de obra, en caso de resultar adjudicatario.

Así mismo, para poder obtener puntuaciones por este criterio, será necesario que se presente un certificado de buena ejecución de la dirección de obra o del promotor de la misma y, un certificado en el que se indique quién es la persona que realizó las funciones de jefe de obra

3. Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se valorará hasta con 10 puntos la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, siempre que se supere el porcentaje mínimo establecido, en su caso, como condición de ejecución.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPD / MO) \times MP$$

Donde:

P= Puntuación obtenida

NPD= número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador.

MO= mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

MP=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

En el caso de que no se empleen personas desfavorecidas en la contratación la puntuación será de 0 puntos.

4. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. Deberá tratarse de cursos ya impartidos en el momento de presentarse la oferta. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) y que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

La empresa licitadora deberá ser propietaria, arrendataria o usufructuaria del citado vehículo, de forma real y efectiva, en el momento de presentarse la oferta. A tales efectos, no se admitirán las ofertas comerciales de alquiler, compromisos de adquisición no formalizados u otras figuras análogas.

5. Criterios de resolución de desempates en la valoración de las ofertas.

En caso de empate, éste se dirimirá aplicando los criterios siguientes, según el orden de prelación aquí establecido:

(1º) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 % de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.

(2º) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(3º) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

La unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas, para acreditar su situación con respecto a los anteriores criterios, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación **(dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa)**, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

14.1. Sobre A, “Documentación general”

Las licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), firmado.
2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
3. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del

contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras o sus representantes.

4. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de que quien licita hubiese sido adjudicatario en el marco de un procedimiento anterior con el mismo órgano de contratación, podrá aportarse en este sobre solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes

En el Sobre A figurará un documento o referencia a la relación de lotes del expediente a los que licita la licitadora, de manera que esta documentación será suficiente para optar a la licitación de los lotes que se pretenda.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el **DEUC** el/los expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

14.2. Sobre BC, “Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”:

Las licitadoras deberán incluir un Sobre “BC” para cada lote al que deseen presentar oferta. La documentación a aportar para cada lote será la referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, conforme al modelo del Anexo II del presente pliego. Se cumplimentará un Anexo II para cada lote, indicando en cada uno el lote al que se refiere la oferta y tachando en su encabezamiento los otros dos lotes.

La empresa licitadora cumplimentará y presentará un ANEXO II para cada lote.

Cuando la plataforma PLENA exija subir diferentes documentos para cada criterio de adjudicación, se podrá subir el citado anexo debidamente cumplimentado, tantas veces como sea necesario, así como cualquier otra a documentación que se exija en los criterios de valoración.

En este sentido, se debe precisar lo siguiente:

1. Oferta económica: se presentará una única oferta para cada lote.

En el caso del criterio “precio”, si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta (ANEXO II), la Mesa considerará válido este último. Y si dentro de este se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

2. Cualificación y experiencia del jefe de obra: se deberá cumplimentar el Anexo II y se deberá acompañar de los certificados acreditativos de la buena ejecución de los trabajos realizados y declaración responsable de la empresa indicando la persona en la que recaerá esta función en caso de resultar adjudicatario (todos estos certificados deberán subirse a PLENA).
3. Criterios sociales. En caso de que la licitadora hubiera incluido en su propuesta el criterio social se deberá indicar **el número** de personas desfavorecidas de mercado laboral que van a ejecutar el contrato.
4. Criterios medioambientales: En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental de adjudicación, deberá presentar
 - Relación de los trabajadores que van a trabajar en la obra y el trabajo que van a desarrollar
 - Relación de trabajadores que cuentan con certificado acreditativo de haber recibido formación en conducción eficiente.

La falta de la presentación del Anexo II equivale a la no presentación de oferta por el lote correspondiente; mientras que la falta de la presentación de la documentación adicional acreditativa de los criterios indicados, supondrá la no valoración de dichos criterios.

15. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, se procederá por parte de la Mesa a la apertura del Sobre “B”, “Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”, dejando constancia de las

actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, mediante publicación en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación de cada lote, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, en el plazo de **7 días naturales** a contar desde que la Mesa de contratación le notifique requerimiento al efecto, la documentación referida en el ANEXO III de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pudiese ser reutilizada, por cumplir las dos siguientes condiciones:

(1ª) Está a disposición del órgano de contratación, porque ya había sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, no habiendo variado las circunstancias acreditadas y no habiendo transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(2ª) La citada reutilización documental fue solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación.

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO III.

Muy importante

En caso de que la licitadora no aporte la totalidad de la documentación requerida dentro del referido plazo de siete días naturales, no se efectuará propuesta de adjudicación en su favor, quedando excluida del procedimiento.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Finalizado el plazo indicado en la cláusula anterior para la presentación de la documentación allí mencionada, la Mesa de Contratación comprobará la integridad y corrección de la documentación aportada por parte de las empresas que hayan obtenido mayor puntuación en cada lote y elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación en favor de quien efectivamente haya presentado todo lo requerido.

En aquellos lotes en los que la empresa con mayor puntuación no hubiese presentado todo lo requerido, se realizará el requerimiento a la empresa cuya puntuación la hubiese posicionado en segundo lugar. Si esta tampoco presentase los documentos requeridos, se requerirá a las siguientes clasificadas por su orden, hasta que una de ellas cumpliera con lo requerido.

Aquellos lotes sobre los cuales ninguna de las empresas licitadoras hubiese presentado todo lo requerido, quedarán desiertos.

18.GARANTÍAS DEFINITIVAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona que resulte adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por un importe del 4% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido. De esta manera, los importes de las garantías ascienden a:

- Lote 1: La restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral, 9.160,32 euros
- Lote 2: El derribo de la Presa de Electra Olaberria, 10.405,79 euros
- Lote 3: Permeabilización del río Udarbe (Cuenca del río Arakil) 8.903,65 euros

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- En metálico.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

La garantía presentada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía (tres años) y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, las garantías se incautarán en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

19.ADJUDICACION Y PERFECCION DE LOS CONTRATOS

La adjudicación se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación que será notificada por medios telemáticos a todas las empresas licitadoras.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes, a contar desde la fecha de apertura del Sobre "BC". De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción

afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado a la empresa adjudicataria de cada lote, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato en un plazo de 15 días naturales.

Las adjudicaciones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

20.INICIO DE LA OBRA Y REPLANTEO

En el plazo de quince días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

21.OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.1- Documentación de carácter contractual:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y al proyecto correspondiente que sirve como base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron a la contratista el Director facultativo de las obras (Artículo 169 de la LFCP).

Por otra parte, se cumplirán las obligaciones derivadas de la ejecución de un contrato que se va a financiar con fondos procedentes del PRTR financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Estas obligaciones son, entre otras, las siguientes:

1. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalidad Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
2. Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión:
 - a. *“Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.”*
 - b. *“Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones que hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.”*
 - c. *“Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios los originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”*
3. Garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. En todas las actuaciones del PRTR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga: “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”

Para ello, deben seguirse las indicaciones del Gobierno de España, publicadas en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siguiendo la ruta siguiente:

- Áreas temáticas
- Presupuestos y gastos: Fondos de la Unión Europea
- Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- Documentos para la gestión: Documentos para la gestión de la comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
- ***“Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación”***.

21.2- Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la contratista o las personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

21.3- Aprobación del plan de seguridad y salud

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por la Administración.

21.4. Dirección de obra:

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Entre otras, las funciones del Director de Obra serán las siguientes

- Exigir a la contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones exigidas para la ejecución de los trabajos.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones de la administración.
- Elaborar el libro de Ordenes
- Acreditar a la contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obras correspondientes.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

21.5- Libro de órdenes y asistencias:

El “Libro de Órdenes y asistencias” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras. La contratista deberá transcribir en dicho Libro cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección de obra. Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Gobierno de Navarra, si bien podrá ser consultado en todo momento por la contratista.

21.6- Requerimientos de ejecución del contrato:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental

- Los residuos generados durante la **obra** deberán gestionados conforme a lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad y en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Así mismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la citada Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad, con respecto a los **edificios** cuyos titulares resulten adjudicatarios de este contrato, salvo que ya se hubiese realizado con anterioridad, dichos titulares deberán redactar, aprobar y aplicar planes de gestión de los residuos que se generen, fomentando la prevención de la generación de residuos y, además, deberán instalar puntos de recogida selectiva de residuos para las personas usuarias de los mismos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

- Conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:
 - La contratista se hallará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
 - La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
 - Si la ejecución del contrato implicase la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de la contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Condiciones derivadas del PRTR

La contratista deberá cumplir adecuadamente con los principios aplicables al PRTR en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (en adelante, DNSH) y los compromisos en materia de comunicación.

21.7- Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

21.8- Interpretación del contrato

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

21.9- Deber de confidencialidad

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

21.10- Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

Son imputables a la contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

21.11- Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

21.12- Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

21.13- Penalidades por incumplimiento

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por las empresas contratistas y según lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP, se prevé la imposición de penalidades a las contratistas, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) Ejecución defectuosa del contrato.
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Los incumplimientos de la contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

21.14 Incumplimiento del plazo de ejecución

Tal y como establece el artículo 147 LFCP, la contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en mora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que la contratista hubiera solicitado una menor.

22.FORMA DE PAGO

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecido en el Título II de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente pliego.

El abono de los trabajos se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Lote	denominación		Presupuesto			Fechas (max)
			Abonos	(IVA excluido)	(IVA incluido)	
1	La restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral	2 abonos	1ª Certificación	169.421,49	205.000,00	14/11/2023
			2ª certificación y final	59.586,59	71.030,20	31/10/2024
2	El derribo de la Presa de Electra Olaberria	Abono unico	1ª Certificación y final	260.144,72	314.775,11	14/11/2023
3	Permeabilización del río Udarbe (Cuenca del río Arakil)	2 abonos	1ª Certificación	144.628,10	175.000,00	14/11/2023
			2ª certificación y final	77.963,17	94.335,44	31/10/2024

Para la expedición de la certificación, la dirección de obra elaborará una relación valorada de los trabajos ejecutados, que se elevará a la unidad gestora del contrato y, simultáneamente, remitirá un ejemplar de la misma a la contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de quince días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte de la contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones de la contratista, éstas se tendrán en cuenta en la liquidación del contrato.

Una vez realizada la certificación de obra, la contratista deberá remitir a la unidad gestora la correspondiente factura, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y

cuyo importe no superará la cuantía fijada en el cuadro anterior, independientemente del valor de los trabajos realizados.

El abono de los trabajos facturados se realizará previa expedición del correspondiente informe de certificación de obra por la Administración y su aprobación por resolución del Director General de Medio Ambiente.

El abono de la factura se realizará en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la recepción en el registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La contratista deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase

El último abono se realizará una vez que se haya ejecutado completamente la obra.

23. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por la obra realizada se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo.

24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo máximo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, al que concurrirán un facultativo designado por la unidad gestora del contrato, en representación del órgano de contratación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

A la finalización del contrato, la unidad gestora emitirá de oficio un informe sobre la correcta ejecución del contrato y publicará dicho informe en el Portal de Contratación de Navarra.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por aplicación del artículo 114 de la LFCP, este contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Al tratarse de un contrato firmado en el marco del PRTR, se considera causa de modificación cualquier Orden emitida por la Autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en relación al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo (DNSH).

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

26.SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por la contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

27.SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

28.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista y de las demás personas interesadas, con el preceptivo informe jurídico previo de la Dirección General de Medio Ambiente, las previstas en los artículos 160 y 175 de la LFCP, produciendo la resolución, en su caso, los efectos previstos en el artículo 161 de dicha Ley Foral para las citadas causas.

29.RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la 2018 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. El plazo de garantía será de tres años.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada a la contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía según la forma establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa contratista responderá por los vicios que pudiera presentar la obra, en los términos del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

30.IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas por el artículo 35 de la LFCP sobre la competencia de los órganos jurisdiccionales de las jurisdicciones Contencioso-Administrativa y Civil, contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el párrafo primero del artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación, que se presentará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y que tendrá carácter gratuito en todo caso, deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

31.PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente contrato fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dicha adjudicataria deberá cumplir la normativa aplicable en materia de Protección de Datos.

32.FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (en delante, MRR) DEL PRTR

Además de las normas citadas en la cláusula 4 de los presentes pliegos, son de aplicación al contrato regulado por estos los siguientes acuerdos y planes:

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 2 de marzo de 2022, por el que se asume el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como el de conducta y principios éticos de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se aprueba el

modelo de Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del , así como sus anexos I y II.

Orden Foral 52/2022, de 20 de abril de 2022, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante la cual se aprueba el Plan de Medidas Antifraude en la ejecución del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Plan de Medidas Antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

33.REFUERZO DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE Y DE LA CORRUPCIÓN.

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

34. NORMAS SOBRE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO (UE/EURATOM) 2018/1046, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 18 DE JULIO DE 2018 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN.

Las contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas a la contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

35.OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, ENCABEZAMIENTOS Y LOGOS CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP/1030/2021 DE 29 DE SEPTIEMBRE.

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del PRTR, las contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Navarra, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Ver clausula 21.1, epígrafe 3 del presente pliego

LA JEFA DE LA SECCION DE MEDIO
FLUVIAL

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE BIODIVERSIDAD

M^a Eugenia Hernando Pascual

Enrique Eraso Centelles

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

1.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las prescripciones técnicas del objeto de la licitación se definen en los proyectos correspondientes

- Lote nº 1: en el proyecto de “Restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral”, redactado por la empresa Gestión Ambiental de Navarra S.A./Nafarroako Ingurumen Kudeaketa S.A. y firmado por la titular de la Sección de Medio Fluvial el 29 de abril de 2022.
- Lote nº 2: en el “Proyecto de derribo de presa de Electra Olaberria”, redactado por la empresa NOSTRATEC INGENIERÍA Y DISEÑO, S.L., firmado por el Ingeniero de Caminos Jesús Ignacio Diego Pereda el 21 de marzo de 2023.
- Lote nº 3: en el proyecto de “Permeabilización presas/obstáculos en los ríos Udarbe y Arakil en el entorno de la piscifactoría de Anotz”, redactado por la empresa Gestión Ambiental de Navarra S.A./Nafarroako Ingurumen Kudeaketa S.A. y firmado por la titular de la Sección de Medio Fluvial el 8 de febrero de 2022.

El proyecto de cada lote estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

LA JEFA DE LA SECCION DE MEDIO
FLUVIAL

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE BIODIVERSIDAD

M^a Eugenia Hernando Pascual

Enrique Eraso Centelles

ANEXO I

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

(A incluir en el Sobre “A”. Común a todos los lotes)

(Cumplimentar todos los campos sombreados en amarillo)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

National Official Journal

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Identidad del contratante

Nombre oficial:

ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA **País:**

España

Información sobre el procedimiento de contratación

Tipo de procedimiento:

Procedimiento abierto

Título:

CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES LOTES (señale con ☒ la/s que proceda/n):

☐ Lote nº 1: La restauración ambiental del espacio fluvial en el Soto de Escueral, en el término municipal de Murillo el Fruto.

☐ Lote nº 2: El derribo de la Presa de Electra Olaberria

☐ Lote nº 3: Permeabilización del río Udarbe (Cuenca del río Arakil)

Expediente: 00001119-2023-0019, publicado en el Portal de Contratación de Navarra con fecha de de 2023.

Breve descripción:

-

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

Calle y número:

Código postal:

Ciudad:

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

Correo electrónico:

Teléfono:

Persona o personas de contacto:

Número de IVA, si procede:

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

- ☐ Sí
☐ No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- ☐ Sí
☐ No

¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

- ☐ Sí
☐ No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

- ☐ Sí
☐ No

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

.....

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

.....

Apellidos

.....

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

Calle y número:

.....

Código postal:

.....

Ciudad:

.....

País:

.....

Correo electrónico:

.....

Teléfono:

.....

Cargo/calidad en la que actúa:

.....

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

.....

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- ☐ **Si**
☐ **No**

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Indique la respuesta

☐ Sí

☐ No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

☐ Sí

☐ No

☐ Si
☐ No

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

☐ Si
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si
☐ No

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

☐ Si
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si
☐ No

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

☐ Sí

☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Sí

☐ No

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- ☐ Si
☐ No

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

- ☐ Si
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Si
☐ No

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- ☐ Si
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Si
☐ No

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- ☐ Si
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Si
☐ No

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

- ☐ Si
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Si
☐ No

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes: a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,

b) ha ocultado tal información,

c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- ☐ Sí
☐ No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

Parte IV: Criterios de selección

A: Idoneidad

.

B: Solvencia económica y financiera

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Volumen

Su volumen de negocios anual general durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe EUR (Euro)

Fecha de inicio

01-01-2022

Fecha de finalización

31-12-2022

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Cuando se trate de contratos de obras: ejecución de obras del tipo especificado Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

Descripción

.....

Importe

..... EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

..... EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

..... EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

..... EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Si

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

..... EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Sí

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

.....

EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Sí

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

.....

EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ Sí

☐ No

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

Descripción

.....

Importe

..... EUR (Euro) IVA excluido.

Fecha de inicio

.....

Fecha de finalización

.....

Destinatarios

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

☐ **Si**

☐ **No**

URL donde se puede acceder a la información:

Código para acceder (en caso de que sea necesario):

D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

Parte VI: Declaraciones finales

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en los apartados (cumplimentar, o indicar “todos

los apartados") del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos del expediente de contratación 00001119-2023-0019.

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

.....

Lugar

.....

(Firma)

ANEXO II MODELO DE OFERTA

(A INCLUIR EN EL SOBRE “BC”. UN FORMULARIO POR CADA LOTE)

(cumplimentar todos los campos sombreados en color amarillo)

EXPEDIENTE 00001119-2023-0019

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL LOTE (táchese los 2 que no procedan):

LOTE 1.- RESTAURACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL EN EL SOTO DEL ESCUERAL, MURILLO DEL FRUTO

LOTE 2.- DEMOLICION DE LA PRESA DE OLABERRIA, TERMINO MUNICIPAL DE LEITZA

LOTE 3.- PERMEABILIZACIÓN DE OBSTACULOS EN LOS RÍOS UDABE Y ARAKIL

Don/Doña , con D.N.I. , en representación de
..... con N.I.F. , en relación al contrato **LOTE Nº**
... y denominado

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del citado Lote con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

..... € (en número) euros (en letra),
I.V.A. excluido.

2. Experiencia y cualificación del jefe de obra:

Que la persona que cumplirá las funciones Jefe/a de obra y que se encargará del seguimiento de los trabajos es Don/Doña , con D.N.I.

La misma cuenta con la siguiente experiencia acreditable mediante los correspondientes certificados que se adjuntan a la propuesta.

OBRA REALIZADA	BREVE DESCRIPCIÓN	FECHA DE LA OBRA	CERTIFICADO

[illegible]

4.2. La empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato:

SI ☐ NO ☐

Datos del vehículo. Cumplimentar:

MARCA	MODELO (denominación comercial)	MATRICULA

En a

(Firma)

ANEXO III

RELACION DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

1	En caso de que resulte necesario por no alcanzar el volumen general de negocio requerido, una declaración de solvencia económica formulada por una entidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 10.2 de las Condiciones Particulares.
2	Los certificados de buena ejecución de las obras de los últimos cinco años, citadas por la empresa en el formulario DEUC, a fin de acreditar la solvencia técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 10.3 de las Condiciones Particulares.
3	En caso de que el nivel de solvencia técnica y/o económica requerido se acredite por referencia a otras empresas, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 10.4 de las presentes Condiciones Particulares.
4	En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios sociales” referidos en la cláusula 12.3 de las Condiciones Particulares, deberá aportarse La documentación que acredite que son personas desfavorecidas de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.3, se presentará en el caso de resultar adjudicatario.
5	En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios medioambientales” referidos en la cláusula 12.4 de las Condiciones Particulares, deberá aportarse el permiso de circulación del vehículo o vehículos eléctrico, híbrido o GLP, que se utilizarán en la ejecución del contrato. Diferenciando, en caso necesario, por lotes. En caso de que la empresa licitadora no conste como propietaria en el permiso, deberá aportarse documentación que acredite ser arrendataria del mismo o su posesión por otro título.
6	En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios medioambientales” referidos en la cláusula 12.4 de las Condiciones Particulares, en relación con la conducción eficiente, deberán aportarse, los certificados acreditativos por la entidad encargada de la formación, de los trabajadores que han recibido formación en conducción eficiente.
7	Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
8	Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.

9	Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
10	En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
11	Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
12	Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
13	Constitución de la garantía definitiva del 4% sobre el importe total de la obra sin IVA.
14	Declaración responsable conforme a modelo del ANEXO IV de los Pliegos Reguladores en relación al compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR.

ANEXO IV

DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(cumplimentar todos los campos sombreados en color amarillo)

Sección 0. Datos Generales.

D/D^a _____, con NIF _____, actuando:

☐ en nombre propio.

☐ en representación de la entidad _____ con NIF _____, en calidad de _____ con domicilio fiscal en _____

En el marco del procedimiento de licitación del expediente de contratación de las obras (Expediente: 00001119-2023-0019) referidos a:

- Restauración del espacio fluvial en el Soto del Escueral, Murillo del Fruto
- Demolición de "Presa de Olaberria", término municipal de Leitza
- Permeabilización de obstáculos en los ríos Udabe y Arakil

y para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 INVERSIONES EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD.

SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

La persona firmante MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

SECCIÓN 2: Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH).

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta para el contrato con número de expediente 00001119-2023-0019 y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea

comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 12.1 y 52 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las licitadoras

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como causas de abstención:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano gestor, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

La persona firmante DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita*

realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos.
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En a

(Firma)

